

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1990

VISTO la Resolución nro. 2556/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Claudio Raúl VAISENSTEIN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en el año 1986 la asignatura Tecnología de los Materiales de Uso en Aparatos Eléctricos, simultáneamente con su correlativa inmediata Medidas I, de 4to. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de setiembre de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nro. 2556/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

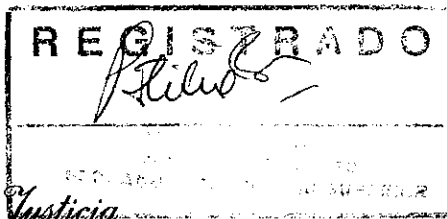
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendun a la Resolución nro. 2556/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la inscripción efectuada en el año 1986 para cursar la asignatura Tecnología de los Materiales de Uso en Aparatos Eléctricos de 5to. año, conjuntamente con su correlativa inmediata

///.-



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

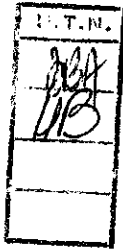
-2-

///.-

Medidas I de 4to. año, al alumno Claudio Raúl VAISENSTEIN, legajo nro.07-43440-5 de la especialidad Eléctrica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 529/90



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO